

# BOLETÍN INSTITUCIONAL



Año XI, número 138, enero 2018

[www.tsc.gov.hn](http://www.tsc.gov.hn)

## COMISIÓN ESPECIAL DEL CONGRESO NACIONAL VISITA AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS



**Tegucigalpa.** Una Comisión Especial del Congreso Nacional (CN) visitó al Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) con el fin de explicar los alcances de la reforma a la Ley Orgánica de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Decreto número 141-2017.

Página 2

**TSC RECUERDA A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR SU DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS**

Página 3



**PERSONAL DEL TSC SE SOLIDARIZA CON LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER**

Página 4



**TSC SOLICITA A MUNICIPALIDADES PRESENTAR INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017**

Página 4

**CÁPSULAS DEL SABER**

Página 6

**TSC EN LA PRENSA**

Página 7

## COMISIÓN ESPECIAL DEL CONGRESO NACIONAL VISITA AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS



*El Pleno de Magistrados del TSC se reunió con la Comisión Especial del CN para conversar sobre los alcances a la reforma a la Ley Orgánica de Presupuesto de Honduras.*

**Tegucigalpa.** Una Comisión Especial del Congreso Nacional (CN) visitó al Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) con el fin de explicar los alcances de la reforma a la Ley Orgánica de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Decreto número 141-2017.

En la reunión estuvieron presentes el pleno del TSC, el magistrado Ricardo Rodríguez, quien lo preside; los magistrados José Juan Pineda y Roy Pineda; y por parte del CN los diputados Mario Pérez, presidente de la comisión; Tomás Zambrano, Oswaldo Ramos Soto y Enrique Yllescas.

Esta comisión legislativa se nombró con la finalidad de explicar los alcances de la reforma presupuestaria a las autoridades de la Corte Suprema de Justicia, TSC, Instituto de Acceso a la Información Pública y Ministerio Público, entre otras entidades.

Según la reforma se pide al TSC auditar el manejo del Fondo Departamental, por los tres últimos períodos legislativos 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018, asignando para ello un presupuesto.

“Nos vamos contentos porque esto ya camina y se harán las primeras acciones para dar cumplimiento a lo aprobado por el Congreso Nacional con una investigación pareja a todos los diputados en los últimos tres períodos”, afirmó Pérez, en rueda de prensa, que ofreció junto al presidente del TSC, Ricardo Rodríguez.

La Secretaría del Congreso Nacional (CN) enviará próximamente al TSC el listado de los diputados, tanto titulares, como suplentes, que fungieron en los últimos tres períodos, que suman un total de 768, con el fin de iniciar las investigaciones a fin de investigar si se hizo un mal manejo o no del Fondo Departamental.

“Sabemos que ya hay una denuncia del mal manejo de subsidios cierta o no, quien debe de investigarla es el Tribunal Superior de Cuentas, exista o no la reforma reciente, ellos están en la obligación de investigar esa denuncia, a través de una investigación o auditoría especial”, expresó Pérez.

### Responsabilidad

Por su parte, el presidente del TSC, Ricardo Rodríguez, reafirmó el compromiso del Ente Contralor de cumplir lo que manda la ley.

“Nosotros no podemos huir a lo que ya la Constitución nos autoriza, el artículo 222 nos da la facultad de practicar auditorías a todos los entes pasivos del Estado, a todas las personas que reciben fondos del Estado para desarrollar una determinada actividad”, afirmó el magistrado Rodríguez.

“El Congreso Nacional tiene su potestad para emitir las leyes y nosotros para ejecutarlas, por lo tanto, lo único que tenemos que hacer es llevarlas en curso. En ese caso lo que ha hecho el Congreso es solicitar una auditoría especial a todos los 128 diputados propietarios e igual número de suplentes de los tres períodos constitucionales anteriores y dentro de ese decreto piden auditorías permanentes a los fondos que van a recibir y eso es lo que vamos a hacer”, agregó.

Una de las diligencias que definió el TSC realizar es solicitar a la Secretaría de Finanzas información sobre los fondos asignados a congresistas y que han sido destinados a desarrollar proyectos comunitarios y sociales, en los 18 departamentos del país.

Al mismo tiempo, el magistrado Rodríguez anunció la creación de una unidad especial en el TSC para hacer esa investigación, compuesta por auditores e investigadores que se desplazarán a todos los departamentos del país a constatar



*La Comisión del CN que visitó el TSC esta conformada por los diputados Mario Pérez, presidente de la Comisión; Oswaldo Ramos Soto, Tomás Zambrano y Enrique Yllescas.*

si en efecto se realizaron los proyectos y el soporte de gastos efectuados. La reforma establece que la auditoría se deberá desarrollar hasta por tres años, el magistrado aclaró que la celeridad de este trabajo depende mucho de la información que se reciba de las instituciones.

Se espera que en los siguientes cuatro meses de este año se tengan los resultados de las primeras liquidaciones.

En cumplimiento a un fallo judicial, el presidente del TSC explicó que la auditoría iniciará con los expedientes de los cinco exdiputados acusados por el Ministerio Público y la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH).

### Resultados

El magistrado Rodríguez destacó un importante resultado del primer año de gestión del actual Pleno. Detalló que en el 2017 el TSC envió un total 988 expedientes sobre resoluciones firmes de Responsabilidades de tipo Civil y Penal.

De estos 985 informes fueron enviados a la Procuraduría General de la República (PGR), con Responsabilidades Civiles, para que se proceda conforme a Derecho a los requerimientos de pagos a favor del Estado.

Los tres restantes expedientes se remitieron al Ministerio Público con indicios de responsabilidad penal o enriquecimiento ilícito.

Todos se relacionan a casos de otros gobiernos, en los que el TSC garantizó el debido proceso, como la garantía del derecho de defensa.

El magistrado Rodríguez hizo un llamado a la comunidad nacional e internacional a creer en la labor del TSC, ya que se hace el trabajo que corresponde, sin ser mediáticos. Además, solicitó acompañamiento al Ente Contralor con el fin de coadyuvar esfuerzos para combatir los flagelos de la corrupción y la impunidad.



El Magistrado Presidente, Ricardo Rodríguez junto al diputado Mario Pérez, en conferencia de prensa después de la reunión de visita de la Comisión del CN.

## TSC RECUERDA A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR SU DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS

**Tegucigalpa.** El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), recuerda a empleados y funcionarios obligados, que deben presentar la actualización anual de su declaración jurada de ingresos activos y pasivos, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del ente contralor del Estado.

La circular número 001-2018.SG-TSC, establece que en su Ley Orgánica se determina, que durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, los servidores públicos obligados deberán presentar en la sede del ente contralor del Estado, la respectiva actualización anual de su declaración jurada de ingresos activos o pasivos, hayan tenido o no modificaciones en sus puestos o salarios.

La Secretaría General del TSC envió dicha circular a los gerentes, subgerentes, directores, subdirectores, jefes o encargados de las dependencia de Recursos Humanos de las diferentes instituciones del sector estatal tanto centralizadas, descentralizadas y desconcentradas, así como a las alcaldías municipales, directores de centros educativos y a los funcionarios y empleados públicos obligados.

En la misma se les recuerda la obligación de presentar la respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos, por devengar un salario igual o mayor a 30,000 lempiras o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen, custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado, durante los primeros cuatro meses del año.

### Atención y sanciones

Las Declaraciones Juradas de Bienes se reciben en la sede del TSC en Tegucigalpa, o en las oficinas regionales en La Ceiba, San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán.



La Declaración Jurada está siendo recibida desde ya en el TSC, que le atiende con un horario de atención de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

El ente contralor del Estado, advierte que la omisión de cumplir con este deber legal dará lugar a la imposición de una multa equivalente a 5,000 lempiras.

Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso o cesación en cargos, así como por no anualizar o modificar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante períodos anteriores y a partir de la reforma efectuada a nuestra Ley Orgánica por el Congreso Nacional de la República.

El Reglamento de la Ley Orgánica del TSC establece que quien eluda este deber quedará en suspenso en el desempeño de su cargo o empleo sin goce de sueldo, hasta que cumpla su obligación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueren procedentes.

El TSC recuerda a los auditores internos de cada una de las instituciones públicas, que deberán velar por el estricto cumplimiento de este mandato legal, solicitando a la Dirección, o Departamento de Recursos Humanos de cada institución, copia de la constancia que acredite a cada funcionario el haber cumplido con esta obligación.

## PERSONAL DEL TSC SE SOLIDARIZA CON LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER

**Tegucigalpa.** Funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) se solidarizaron con la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer promoviendo una campaña para la obtención de fondos para esa benemérita institución.

Mediante una charla de concienciación impartida por la licenciada Xinia Hernández, de esa Fundación, unos 35 empleados y funcionarios del TSC recibieron información de la importancia de contribuir económicamente al fortalecimiento de tan noble entidad.

Explicó que son una organización benéfica sin fines de lucro, apolítica, fundada en 1982 y cuyo único objetivo es brindar gratuitamente el tratamiento oncológico a más de 5,589 niños que a nivel nacional padecen de esta enfermedad y, que en su mayoría provienen de familias de escasos recursos económicos.

El principal objetivo de la Fundación es proporcionar a los niños con cáncer la oportunidad de luchar contra su enfermedad y que la causa económica no sea la razón de perder esa batalla.

Hernández dijo que ningún padre paga por el tratamiento oncológico de su hijo, porque la Fundación le proporciona una atención integral para que el niño logre vencer la enfermedad.

Tras una amplia exposición enfatizó en la importancia de apadrinar un niño con cáncer a través de un plan que consiste en la donación mensual de 30 lempiras mediante talonario, deducción por planilla

o tarjetas de débito o crédito. Dio a conocer la incidencia de esta enfermedad, en diciembre de 2017 de cada 10 niños que recibieron consulta por primera vez, uno de ellos fue diagnosticado con cáncer.

La Fundación ofrece ayuda a niños hasta los 17 años, luego son remitidos a otro centro asistencial para adultos.

Hernández agradeció al personal del TSC participante en la charla por haber suscrito espontánea y voluntariamente el compromiso de apadrinar un niño que sufre por esta enfermedad, al igual a las autoridades del Ente Contralor por las facilidades brindadas para que la mayoría de empleados pudiera adherirse a esta noble campaña.

La actividad se desarrolló en el salón José Trinidad Cabañas del TSC, el 24 de enero de 2018.



*La Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer impartió una charla de concienciación a empleados del TSC para informar sobre la importancia de contribuir con la fundación.*

## TSC SOLICITA A MUNICIPALIDADES PRESENTAR INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017

**Tegucigalpa.** El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) oficializó una solicitud a las autoridades de las Municipalidades del país a fin de presentar ante el Ente Contralor el respectivo Informe de Rendición de Cuentas año 2017.

El magistrado presidente del TSC, Ricardo Rodríguez, firmó la Circular No. 001/2018-Presidencia, dirigido a los Alcaldes Municipales, Presidentes de Mancomunidades y Gerentes de Empresas Municipales, donde les recuerda la presentación de dicho informe.

“Recordamos que el Artículo 163 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2017 establece: el 30 de abril de 2018 como fecha máxima para la

presentación del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2017”, cita la Circular.

Asimismo, quedó establecido que las Corporaciones Municipales salientes debieron aprobar su informe antes de finalizar su período de gobierno.

El TSC advierte que los informes de Rendición de Cuentas deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Ente Contralor del Estado, caso contrario no serán recibidos.



*El TSC oficializó una solicitud a las autoridades de las Municipalidades del país a fin de presentar ante el Ente Contralor el respectivo Informe de Rendición de Cuentas año 2017.*

### Sustentado

Para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas año 2017 todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, deberán adjuntar la documentación soporte.

Entre ellas, el formato impreso en original del Informe de Rendición de Cuentas del año 2017 que contenga los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de su elaboración y presentación.

La certificación del punto de acta de aprobación del Informe por la Corporación Municipal, con sus respectivos montos de saldo inicial 2017, ingresos, egresos, saldo efectivo y bancos al final del período 2017.

Además, la certificación del punto de acta de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el año 2017, en orden cronológico, adjuntando cuadro detallando las mismas.

Las constancias bancarias originales de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad en el sistema financiero nacional, con saldo al 31 de diciembre de 2017.

La copia de todos los Contratos de Préstamos suscritos con el sistema financiero nacional (bancos, financieras, cooperativas), organismos de crédito internacional y otros. Para los préstamos contratados durante el año 2017 se deberá adjuntar el dictamen

emitido por la Secretaría de Finanzas. El dictamen u opinión del Auditor Interno, refiriéndose estrictamente a la razonabilidad de las cifras detalladas en el informe. Las Municipalidades cuyos ingresos exceden un millón de lempiras y aún no han contratado al Auditor Interno, indicar por qué no han cumplido con la disposición legal.

Asimismo, adjuntar la administración de fondos en Fideicomiso, copias de Garantías Bancarias y Estados Financieros en base a las Normativas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y sus respectivas notas, entre otros documentos de soporte.

El Informe de Rendición de Cuentas los recibe el TSC en cumplimiento a la disposición constitucional que le delega el ser el ente rector del sistema de control, con la función de fiscalizar a posteriori los bienes y recursos administrados por los poderes del estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

“Rendir cuentas es dar credibilidad a su gestión”, enfatizó el magistrado presidente del TSC, Ricardo Rodríguez.

# Cápsulas del Saber

Algunas palabras incorporadas en el Diccionario de la lengua española en su actualización del 20 de diciembre de 2017:

**ATACHÉ:** agregado; funcionario diplomático.

**ATACHÉ:** maletín para llevar documentos.

**CONTAJE:** acción y efecto de contar. Numerar o computar; “contaje de niños escolarizados”.

**BUENISTA:** que actúa con “buenismo”. Perteneiente o relativo al buenismo.

**BUENISMO:** actitud de quien ante los conflictos rebaja su gravedad, cede con benevolencia o actúa con excesiva tolerancia.

**DESAFORTUNADAMENTE:** significa, por desgracia o lamentablemente.

Desafortunadamente ya no se puede hacer nada. Desafortunadamente; con poco acierto u oportunidad. Intervino con buena voluntad, pero muy desafortunadamente.

**INFORTUNADAMENTE:** significa, de manera infortunada o desgraciada.

**NOTAS:** nota, persona a la que le gusta llamar la atención.

**FAIR PLAY:** juego limpio.

**CHUSMEAR:** hablar con indiscreción o malicia de alguien o de sus asuntos.

En Honduras, Uruguay, Paraguay: husmear, fisgar, curiosar-estuve chumeando un poco en la habitación; se puso a chusmear mi ropa en el armario-.

**CHUSMEAR:** contar algo con indiscreción o malicia; “le chusmeó todo lo sucedido”.

**BOCAS:** bocazas; persona que habla más de lo que aconseja la discreción.

**CALEFACTABLE:** que puede calefactarse. **CALEFACTABLE;** viene de calefactar. –Calentar con aparatos o dispositivos u otros objetos o un lugar-se origina del latín; calefactare; calentar mucho o con frecuencia. (Retrovisores calefactables, guantes calefactables).

**CONTAINER:** contenedor. Barco destinado al transporte de mercancías en contenedores.

**CRAKER:** pirata informático.

**DEPORTIVAMENTE:** con deportividad.

**IMAFRONTE:** fachada que se levanta a los pies de una iglesia o una catedral opuesta a la cabecera.

**CHAKRA:** en el hinduismo y algunas filosofías orientales, cada uno de los centros de energía del cuerpo humano que rigen las funciones orgánicas, psíquicas y emotivas.

**AUTÓLOGO:** que se obtiene del mismo individuo que lo recibe.

-Transfusión autóloga-

-Trasplante autólogo-

**VALLENATO:** música y canto originarios de la región caribeña de Colombia, normalmente con acompañamiento de acordeón.

**HUMUS:** conjunto de los componentes orgánicos presentes en la capa superficial del suelo, procedente de la descomposición de animales y vegetales.

**POSTUREO:** actitud artificiosa e impostada que se adopta por conveniencia o presunción.



**Medida** Vía decreto aprobado en Consejo de Ministros, el ejecutivo ordenó la cancelación de todo el personal y la entrega del mobiliario a Finanzas. Sectores consideran que el Congreso Nacional debió aprobar el cierre del ente

# Ordenan liquidar el Fondo Vial y piden al TSC auditoría forense

**TEGUCIGALPA**  
El cuestionado Fondo Vial, que por años fue considerado como una mina de corrupción, fue clausurado de forma total. EL HERALDO constató que mediante el decreto Ejecutivo PCM-086-2017 el gobierno ordenó y aprobó suprimir por completo esta dependencia. La publicación la Gaceta número 34,536 el pasado lunes 8 de enero.

El Fondo Vial por años fue una institución manchada por bochornosos actos de corrupción al conceder de forma dudosa contratos para el mantenimiento de la red vial primaria y secundaria del país.

Lo último que fue detectado es que el cartel de Los Cachiros, liderado por los hermanos Rivera Maradiaga, manejaba jugosos contratos con esta dependencia del Estado. Ante estos señalamientos en mayo del año anterior, mediante el decreto PCM-040-2017, el Ejecutivo ordenó la intervención del Fondo Vial, liderada por Inversiones Estratégicas de Honduras (Investh), antes Cuenta del Milenio.

### Decreto

El artículo número 1 del actual decreto manda "suprimir la dependencia de la administración pública centralizada, denominada Fondo Vial",

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**LA GACETA**  
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
Sección A  
Poder Ejecutivo

**CONSIDERANDO** Que el Consejo de Ministros de la República de Honduras, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, en el seno del Consejo de Ministros, aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-086-2017, por el cual se suprime el Fondo Vial, se clausura de forma definitiva y se entrega el patrimonio del Fondo Vial a la Secretaría de Finanzas, y se ordena la liquidación del Fondo Vial, en el marco de la Ley Orgánica de Presupuesto y de la Ley Orgánica de Administración Pública.

**ARTÍCULO 1.** El Consejo de Ministros de la República de Honduras, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, en el seno del Consejo de Ministros, aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-086-2017, por el cual se suprime el Fondo Vial, se clausura de forma definitiva y se entrega el patrimonio del Fondo Vial a la Secretaría de Finanzas, y se ordena la liquidación del Fondo Vial, en el marco de la Ley Orgánica de Presupuesto y de la Ley Orgánica de Administración Pública.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo de Ministros de la República de Honduras, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, en el seno del Consejo de Ministros, aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-086-2017, por el cual se suprime el Fondo Vial, se clausura de forma definitiva y se entrega el patrimonio del Fondo Vial a la Secretaría de Finanzas, y se ordena la liquidación del Fondo Vial, en el marco de la Ley Orgánica de Presupuesto y de la Ley Orgánica de Administración Pública.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo de Ministros de la República de Honduras, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, en el seno del Consejo de Ministros, aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-086-2017, por el cual se suprime el Fondo Vial, se clausura de forma definitiva y se entrega el patrimonio del Fondo Vial a la Secretaría de Finanzas, y se ordena la liquidación del Fondo Vial, en el marco de la Ley Orgánica de Presupuesto y de la Ley Orgánica de Administración Pública.

**La Gaceta**  
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
Sección A  
Poder Ejecutivo

**CONSIDERANDO** Que el Consejo de Ministros de la República de Honduras, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, en el seno del Consejo de Ministros, aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-086-2017, por el cual se suprime el Fondo Vial, se clausura de forma definitiva y se entrega el patrimonio del Fondo Vial a la Secretaría de Finanzas, y se ordena la liquidación del Fondo Vial, en el marco de la Ley Orgánica de Presupuesto y de la Ley Orgánica de Administración Pública.

**ARTÍCULO 1.** El Consejo de Ministros de la República de Honduras, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, en el seno del Consejo de Ministros, aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-086-2017, por el cual se suprime el Fondo Vial, se clausura de forma definitiva y se entrega el patrimonio del Fondo Vial a la Secretaría de Finanzas, y se ordena la liquidación del Fondo Vial, en el marco de la Ley Orgánica de Presupuesto y de la Ley Orgánica de Administración Pública.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo de Ministros de la República de Honduras, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, en el seno del Consejo de Ministros, aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-086-2017, por el cual se suprime el Fondo Vial, se clausura de forma definitiva y se entrega el patrimonio del Fondo Vial a la Secretaría de Finanzas, y se ordena la liquidación del Fondo Vial, en el marco de la Ley Orgánica de Presupuesto y de la Ley Orgánica de Administración Pública.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo de Ministros de la República de Honduras, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, en el seno del Consejo de Ministros, aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-086-2017, por el cual se suprime el Fondo Vial, se clausura de forma definitiva y se entrega el patrimonio del Fondo Vial a la Secretaría de Finanzas, y se ordena la liquidación del Fondo Vial, en el marco de la Ley Orgánica de Presupuesto y de la Ley Orgánica de Administración Pública.



Según el decreto ejecutivo, este año desaparecerá el Fondo Vial.

El decreto fue publicado en el diario oficial La Gaceta a inicios del mes de enero.

dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (Insep).

A reglón seguido el documento solicita "proceder a la inmediata clausura y liquidación operativa, administrativa y financiera de la misma".

La actual junta interventora debe traspasar los recursos materiales del Fondo Vial a la Secretaría de Finanzas.

Para ese fin "se instruye a la

Secretaría de Bienes Nacionales para que proceda a tomar posesión de los mismos", lo que deberá realizar un inventario completo y tomar las medidas necesarias para su aseguramiento. En su artículo 6, el decreto ordena despedir en su totalidad a los empleados del Fondo Vial, garantizándoles el pago de sus prestaciones y derechos laborales.

Al concretarse la liquida-

ción de esta dependencia del Estado, la Secretaría de Finanzas se hará responsable de sus obligaciones financieras.

Al mismo tiempo se solicitará al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) la práctica de una auditoría forense.

Esta investigación será de carácter financiero y forense y los hallazgos serán informados al presidente de República a fin que se liberen las "respon-

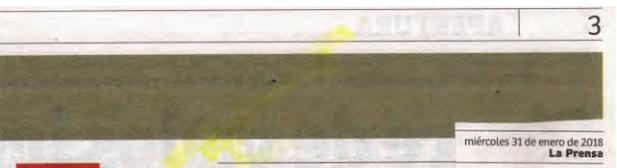
**200 contratos fueron** revisados por la interventora, que se dedicó a ver cuáles se estaban ejecutando, sin profundizar.

El Ejecutivo puede intervenir en los entes del Estado total o parcialmente, algunos sectores consideran que no es correcto y que el Poder Legislativo debió autorizar la cancelación del Fondo Vial.

El titular de la Intervención, Marco Bográn, declaró a EL HERALDO que el presidente Juan Orlando Hernández les dijo que una vez liquidado el Fondo Vial se trabaje en estructurar una nueva entidad, donde se garantice el mejor uso de los recursos para el mantenimiento vial.

A pesar de que el decreto justifica que la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 98, 99 y 100 reformados por decreto legislativo No 266-2013, dice que

**Yony Bustillo**  
El Heraldo  
yony.bustillo@elheraldo.hn



miércoles 31 de enero de 2018  
La Prensa

**"A LA MACCHH NO SE LE QUITAN ATRIBUCIONES, EL CONVENIO NO PUEDE SOLUCIONAR CONTROVERSIAS QUE NO HAY"**



**JUAN CARLOS BARRIENTOS**  
Abogado constitucionalista

**"HAY UNA INSTANCIA, UNA MESA EN DONDE LOS OPERADORES DE JUSTICIA PUEDEN DIALOGAR SOBRE CONFLICTOS"**

## CN dará al TSC lista de 750 personas para investigarlas

TSC creará unidad especial para hacer auditorías que le ordena hacer la reforma presupuestaria

**TEGUCIGALPA.** El Congreso Nacional presentará al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) un listado de 750 personas que manejaron recursos del Fondo Departamental para que sean investigadas. El anuncio de esta diligencia lo anunció el diputado nacionalista Mario Pérez en una conferencia de prensa tras culminar una reunión de una comisión legislativa con magistrados del TSC para informar sobre lo alcances de la reforma a la Ley Orgánica del Presupuesto.

El presidente del TSC, Ricardo Rodríguez, dijo que se creará una unidad especial que se encargará de aplicar las auditorías e investigaciones especiales que manda a realizar la reforma presupuestaria. Rodríguez indicó que solo en 2017 el TSC emitió 988 expedientes. Rodríguez lamentó que la



**CITA.** Mario Pérez se reunió con magistrados del TSC.

Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad no cumpla su mandato de colaborar en la lucha contra la corrupción. "Hay instituciones que en vez de colaborar no lo hacen y la Misión, claramente lo dice el convenio, es para coadyuvar esfuerzos", remarcó.

2.

6

PAÍS

jueves 11 de enero de 2018  
La Prensa

INDAGACIONES. SOLICITARÁN DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARÍA

# TSC investigará tráfico de becas en el sistema de salud

► Tribunal determinará la responsabilidad civil de quienes pagaron las irregulares becas ► También se investiga si los “becarios” son universitarios

**LP** UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
La Prensa

**TEGUCIGALPA.** El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) solicitará a la Secretaría de Salud la documentación relacionada con los pagos de becas irregulares en el inicio de una investigación sobre la piñata de estipendios que informó LA PRENSA.

Una fuente oficial del TSC dijo que pedirán toda la documentación soporte del proceso que se siguió para cancelar 6.1 millones de lempiras en concepto de salario-beca a 86 falsos estudiantes universitarios de ciencias médicas entre 2014 y 2016.

“La investigación iniciará de cero. Partiendo de las denuncias publicadas por LA PRENSA se ha tomado nota de los hechos y se ordenó el inicio de la investigación”, dijo la fuente.

LA PRENSA dio a conocer el contenido de un informe elaborado por la comisión de investigación, nombrada por la Secretaría de Salud, en la que se apunta que en el Departamento de Planillas de esa dependencia se fraguó el pago ilegal de las becas.

El documento establece que 86 falsos estudiantes de Medicina, Microbiología, Odontología, entre otros, que aparentaron realizar servicio social e internado rotatorio, recibieron 6.1 millones en concepto de salario-beca. Salud paga, por ejemplo, un total de 5,900 lempiras mensuales durante un año a estudiantes de séptimo año de Medicina que realizan el internado rotatorio y 6,800 a los de octavo año que hacen



**CONVENIO.** Estudiantes de Medicina hacen sus prácticas en los hospitales públicos del país.

el internado rotatorio en hospitales.

De acuerdo con el informe de la comisión de investigación, para hacer el pago ilícito de las becas se usó un acuerdo ministerial inexistente, es decir, que había sido elaborado para fines de tramitar la beca, pero que después fue anulado por falta de documentación soporte.

Entre las conclusiones del informe se indica que los responsables de este supuesto acto de corrupción fueron el exjefe del Departamento de Planillas, Henry Martínez, y su asistente Gráziz Sevilla.

Quienes recibieron las becas no estudian ninguna carrera asociada a Medicina, de acuerdo con la indagación de la Comisión de

**El Ministerio Público está por presentar requerimientos fiscales por el pago irregular de las becas a falsos estudiantes.**

Investigación. El Ministerio Público anunció que está por concluir una investigación penal en este caso y que en los próximos días presentaría requerimientos fiscales.

**Responsabilidades.** En el caso del Tribunal Superior de Cuentas, la pesquisa tendrá como objetivo identificar a todos los funcionarios responsables de este acto ilícito y determinar si incurrieron en alguna responsabilidad civil y penal, dijo la fuente.

De encontrarse indicios de responsabilidad administrativa y civil, los pliegos de responsabilidades serán enviados a la Procuraduría General de la República para que sea esta la que reclame ante los tribunales el resarcimiento del daño patrimonial. De igual manera se investigará si los que recibieron las becas son estudiantes universitarios de entidades públicas para que se les apliquen sanciones, explicó la fuente.



**REVELACIÓN.** LA PRENSA informó esta semana de la piñata de becas.

LEY. INDAGARÁN TRES PERÍODOS DEL PODER LEGISLATIVO

# TSC reglamentará auditoría a más de 750 exdiputados

Mediante una polémica reforma, el Congreso Nacional dio un plazo de tres años para ejecutar las investigaciones

**TEGUCIGALPA.** Tras la vigencia de la polémica reforma hecha a la Ley de Presupuesto, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) se apresta a elaborar un reglamento para llevar a cabo las investigaciones.

Bajo este instrumento legal se registrarán las indagaciones que el organismo contralor hará al uso de los recursos económicos que provee el Fondo Departamental a los congresistas para llevar a cabo proyectos sociales en cada una de las comunidades.

Según explicó el magistrado del TSC Miguel Pineda, la enmienda manda a ejecutar una investigación especial de 750 exdiputados y diputados de las últimas administraciones gubernamentales que va de 2006 al presente.

“Lo que ha solicitado el Congreso Nacional es una investigación especial y expedita para 750 diputados de las tres últimas administraciones, que es lo que establece ese decreto”, dijo el funcionario del TSC. El Tribunal de Cuentas permanentemente ejecuta auditorías al Fondo Departamental conforme a un Plan Operativo Anual que fue elaborado en 2017; sin embargo, la reforma indica



## Claves

**1. El Tribunal Superior de Cuentas ya tiene en su poder la información sobre la ejecución del Fondo Departamental. La auditoría deberá hacerse en un período de tres años tras su publicación en el diario oficial La Gaceta.**

**2. La Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas legitima la fiscalización a posteriori de los fondos administrados por funcionarios públicos.**

**45 millones de lempiras es el presupuesto con que cuenta el Tribunal Superior de Cuentas para trabajar en las investigaciones**

que deben hacerse las investigaciones específicamente sobre unos 750 congresistas de los Gobiernos de Manuel Zelaya, Roberto Micheletti, Porfirio Lobo y Juan Orlando Hernández. La enmienda obliga y pone en condición de investigadas a más de 100 fundaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) que han recibido fondos del Estado para proyectos sociales en los últimos cuatro Gobiernos. Sobre el particular, el presi-

dente del TSC, Ricardo Rodríguez, informó que desde antes de la reforma “se había ordenado la auditoría completa del Fondo Departamental, ya pedimos a la Secretaría de Finanzas para comenzar a trabajar en ella”. Adelantó que los auditores inspeccionarán todos los lugares del país en donde se han ejecutado obras con fondos departamentales otorgados por la Secretaría de Finanzas a funcionarios y diputados.

28 La Tribuna Martes 16 de enero, 2018



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

CIRCULAR  
001-2018-SG-TSC

### DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS

El Infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas a los Señores Gerentes, Sub Gerentes, Directores, Sub-Directores, Jefes o Encargados de la Dependencias de Recursos Humanos de las diferentes Instituciones del Sector Público Estatal tanto Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas, así como las Alcaldías Municipales, Directores de Centros Educativos y a los Funcionarios y Empleados Públicos obligados a la presentación de la respectiva Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, por devengar un salario igual o mayor a **TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado;

**INFORMA:** Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56 reformado, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 98 y 99 reformado de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Reglamento, **durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año**, deberán proceder a presentar ante este Tribunal, la respectiva actualización anual a su declaración jurada de bienes, **hayan tenido o no modificación en sus puestos o salarios.**

Haciendo la advertencia de que la omisión en dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5, 000.00) POR CADA OMISIÓN.** Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso o cesación en cargos, así como anualizar o modificar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante períodos anteriores y a partir de la reforma efectuada a nuestra Ley Orgánica por el Honorable Congreso Nacional de la República.

A los Señores Auditores Internos de cada una de las instituciones públicas, se les recuerda que deberán velar por el estricto cumplimiento de la obligación antes referida, solicitándole a la Dirección o Departamento de Recursos Humanos de cada Institución, copia de la constancia que acredite a cada funcionario el haber dado cumplimiento con la obligación en referencia.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Enero de 2018.

ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ.  
SECRETARIO GENERAL

# Nacionales

La Tribuna Jueves 25 de enero, 2018 67

## La reforma textual aprobada en las disposiciones del Presupuesto General de la República 2018

### Artículo 131. LIQUIDACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS O AYUDAS SOCIALES.

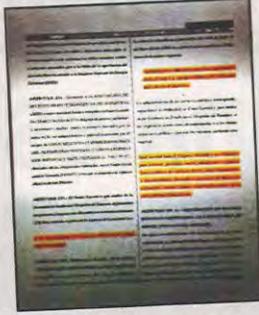
En aplicación del artículo 123 de la presente ley y leyes relacionadas, se ordena al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) realizar auditorías e investigación especial de todos los fondos públicos gestionados, recibidos, administrados, y ejecutados por los servidores públicos, diputados al Congreso Nacional, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPD's), fundaciones y en general todas aquellas personas naturales o jurídicas que a cualquier título reciban o administren fondos públicos, cualquiera que sea su origen, com-

prendidos en los períodos de gobiernos 2006-2010, 2010-2014, 2014-2018. Los fondos antes referidos comprenden tanto el Fondo Social de planificación Departamental, el Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios o cualquier otra denominación que se les haya dado a los fondos que son destinados para la ejecución de proyectos comunitarios o ayudas sociales en los diferentes departamentos, incluyendo los tercerizados o descentralizados. Quedan comprendidos además, los gastos de inversión social y lo relacionado al fortalecimiento de la gobernabilidad y la democracia que se ejecuten a través de las instituciones de derecho público y privado creadas para lograr la efectiva participación política de los ciudadanos.

Dicha auditoría e investigación especial del Tribunal Superior de Cuen-

tas (TSC) debe realizarse en un período de tres años después de la publicación de la presente reforma para lo cual el TSC aprobará un reglamento especial. Todos los documentos relacionados con dichos fondos deben ser remitidos y entregados al TSC para realizar la auditoría correspondiente, por parte de quien los posee o a simple requerimiento de este.

Una vez finalizada la auditoría de investigación especial de la conformidad a la Ley y el Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas y este encuentre hallazgos, determinará la responsabilidad civil, penal o administrativa que en Derecho corresponda notificando a los entes correspondientes en cada uno de los casos, o en su defecto otorgando su solvencia; durará este en proceso la auditoría e investigación especial y hasta no haber ago-



El decreto del Presupuesto General de la República, que contiene la auditoría e investigación especial del TSE.

Dependiendo lo que encuentre el TSC, determinará la responsabilidad civil, penal o administrativa.

tado la vía administrativa y que esta tenga el carácter de firme y ejecutoriada, no procederá ninguna acción

judicial para reclamar ningún tipo de responsabilidad sea esta administrativa, civil o penal.

# Enfrentados por reforma a Ley del Presupuesto

El Congreso Nacional y la Misión de Apoyo Contra la Impunidad y la Corrupción en Honduras (MACCIH) están enfrentados por una reforma a la Ley del Presupuesto General de la República, que de acuerdo al organismo extranjero impide investigar el manejo de los subsidios entregados a los diputados.

El portavoz de la misión, el peruano Juan Jiménez Mayor, denunció en conferencia de prensa que la enmienda, aprobada en la sesión del jueves pasado, la última del período legislativo 2014-2018, frena la lucha contra la corrupción en el país.

La reforma, publicada en el diario oficial La Gaceta, ordena al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) investigar el destino de los fondos para diputados y organizaciones no gubernamentales entregados por el Congreso en los períodos del 2006 al 2018, concediéndole además tres años para emitir dictamen.

También limita la intervención del Ministerio Público (MP), mientras las investigaciones del ente contralor no hayan concluido.

Esta acción, según Jiménez Mayor,

impide que sean investigados otros diputados, como los cinco que fueron enjuiciados el mes pasado y cuyo caso fue archivado y trasladado ayer al TSC para que continúen las acciones administrativas, según la resolución de una magistrada de la Corte Suprema de Justicia, Alma Guzmán.

El jefe de la MACCIH afirmó que la reforma es una trampa porque tiene como propósito investigar a más de 60 diputados del pasado período, incluyendo al titular del Legislativo, Mauricio Oliva, y más de 20 organizaciones no gubernamentales, por haberse apropiado de los subsidios otorgados por el Legislativo en período recién concluido.

Como la reforma fue publicada en el diario oficial La Gaceta con fecha del 18 de enero y ya es ley de la República, Jiménez Mayor pidió al nuevo Congreso Nacional, presidido por Oliva, derogar el artículo en cuestión.

En un comunicado, Jiménez Mayor advirtió también que la misión se puede retirar en vista que no hay voluntad política para combatir la corrupción en el país.

Frente a la denuncia de Jiménez Ma-

yor muchos de los diputados de las diferentes bancadas reaccionaron sorprendidos aduciendo que no se dieron cuenta de la reforma a pesar de haber asistido el día de la sesión.

Dada la confrontación política entre la oposición y la bancada nacionalista, ese día, los diputados del partido de gobierno se quedaron solos aprobando varias leyes pendientes, entre ellas, el Presupuesto General. Una buena parte de los liberales se retiró temprano y el resto participó en la votación. Como llegaron tarde y no perdieron el derecho de voto por reglamento, los del Partido Libertad y Refundación (Libre) se dedicaron a boicotear la sesión con silbato y gritos, mientras estuvieron en el hemiciclo.

La diputada del Partido Innovación y Unidad (PINU), Doris Gutiérrez, denunció en ese momento que la directiva previamente no entregó copia de esa ley, por lo que no pudo conocer su contenido. Ayer admitió que "nos golearon como siempre porque los nacionalistas dominan la sesión". También, dijo, que mientras se aprobaba ese instrumento fiscal, ella estaba dando entrevista a los periodistas.

## TSC: MACCIH interpreta mal la reforma

De acuerdo al comunicado de las autoridades del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) hay una mala interpretación de la reforma legislativa, de parte de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), pues la Constitución de la República los legitima para fiscalizar los fondos, bienes y recursos a los tres Poderes del Estado, instituciones descentralizadas y entes desconcentrados.

### COMUNICADO No. 01-TSC-2018

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) ante recientes declaraciones vertidas por la representación de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), a la comunidad nacional e internacional comunica la siguiente.

1. El artículo 222 de la Constitución de la República y el 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) legitima al ente contralor del Estado a la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por funcionarios de los tres Poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo a los diputados del honorable Congreso Nacional (CN). Por consiguiente, la facultad de fiscalizar la gestión de cualquier servidor público le fue concedida al TSC, desde el año 2002, cuando se reformó vía Constitución de la República y se aprobó la Ley Orgánica.

2. En rueda de prensa el jefe de la MACCIH, Juan Jiménez Mayor, señaló que el Tribunal Superior de Cuentas "no cuenta con las condiciones de independencia, respecto a directrices políticas, para efectos de garantizar in-

vestigaciones idóneas, independientes e imparciales". Extraña al ente contralor la posición asumida por el doctor Jiménez Mayor, tomando en cuenta que en junio del año 2017 la MACCIH suscribió un acuerdo de cooperación con el Tribunal Superior de Cuentas, orientado a acompañar y colaborar la función que realiza este Ente Fiscalizador del Estado de Honduras. Además, amerita recordar que el actual Pleno de Magistrados, previo a su elección se sometió a un riguroso proceso de evaluación y selección, que incluyó audiencias públicas, hecho sin precedente en la historia de este tipo de nombramientos que corresponde al Honorable Congreso Nacional.

3. Instamos a la ciudadanía en general a confiar que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) realizará la investigación encomendada en el Decreto No. 141-2017, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, con absoluta independencia, idoneidad, legalidad y objetividad; como cualquier otra que le sea delegada o que conduzca conforme al cumplimiento de su Plan Operativo e invitamos a la MACCIH a acompañar al Tribunal Superior de Cuentas en los procesos de investigación que actualmente y a futuro se lleven a cabo.

4. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) garantiza a la comunidad nacional e internacional el cumplimiento de la misión de velar por la gestión eficaz y eficiente de los bienes y recursos del Estado, en procura de una administración transparente, promoción de los valores éticos y morales en beneficio de Honduras.

Tegucigalpa, MDC, 24 de enero, 2018



**Chargé Heide Fulton @USAm...** · 1h  
Esta acción es un monumental retroceso en la lucha contra la corrupción. El Congreso ahora debe actuar para corregir este peligroso error.



**Luis Almagro @Almagro\_D...** · 5h  
Bravo @JuanJimenezMayor en representación de @OEA\_MACCIH y su denuncia contra medidas de @Congreso\_HND xa beneficiar, incluso retroactivamente, a diputados y altos funcionarios del gobierno involucrados en actos de corrupción.

6. Al Frente

**Prejudicialidad** La jueza natural archivó de manera temporal el proceso en contra de los cinco diputados tras la publicación en La Gaceta de una reforma a la Ley de Presupuesto que los beneficia

# Jueza deja en manos del TSC a implicados en el “subsidiazo”

—TEGUCIGALPA

La jueza natural Alma Consuelo Guzmán, que conoció la causa judicial instruida en contra de los cinco diputados implicados en el “subsidiazo”, decidió engavetar este caso, argumentando apego a la reforma a la Ley del Presupuesto General de la República aprobada por el anterior Congreso Nacional.

De acuerdo a lo informado por el Poder Judicial, la jueza se basó en tres puntos legales para emitir su fallo que al final favoreció a los implicados.

El primer inciso se basa en “decretar la concurrencia de

falta de acción, lo que implica que el Ministerio Público y la Procuraduría General de la República no están legitimados a su juicio para seguir sosteniendo la acción penal por faltar esta condición de prejudicialidad que consistiría en una resolución negativa emitida por el Tribunal Superior de Cuentas en contra de estas personas imputadas por el Ministerio Público”, informó Melvin Duarte, vocero del Poder Judicial.

El segundo elemento de su resolución es el archivo del proceso por ahora, lo cual significa que no es un sobre-



Los exdiputados Audelia Rodríguez y Augusto Cruz Asensio al momento de ingresar a la Corte Suprema de Justicia.

## Representantes ONG implicada

La jueza ordenó la misma situación a favor de Jeremías Castro, José Pancharmé y Geovanny Castellanos, miembros de la Asociación Nacional de Productores Industriales de Barrios y Colonias de Honduras (Anpibch).

seimiento, sino que es un archivo temporal en espera de que se cumpla esa condición de prejudicialidad mediante

una resolución del TSC.

Mientras que el tercer elemento es la revocación de las medidas cautelares como consecuencia del archivo que se ha ordenado por parte del expediente, lo cual significa que se difiere al TSC para hacer la investigación que le manda la norma previo a que el MP continúe sustentando al acción penal.

Las partes procesales tienen tres días para presentar cualquier recurso en contra de la resolución de la jueza.

Los acusados eran los ex-parlamentarios Augusto Cruz Asensio, Héctor Padilla, Audelia Rodríguez, de Vamos; Dennys Sánchez y Eleázar Juárez, de Libre. Ellos fueron señalados de malversar alrededor de 8 millones de lempiras.

Tras la resolución, los implicados en este caso celebraron el fallo de la jueza.

“La justicia ha prevailecido, Eleázar Juárez están libres y nos vamos contentos a nuestra casa, nos pueden investigar todo lo que quieran porque el que nada debe, nada teme. Me pidieron pruebas y traje pruebas, me voy contento”, manifestó Juárez.

Por su parte, Dennys Sánchez dijo que “solo quiero agradecerle a ustedes y a Dios, ojalá no puedan pasar por esto. Me voy muy tranquilo y en libertad, el mejor juez que hemos tenido es Dios”.

Augusto Cruz Asensio dijo que “nunca el Ministerio Público pudo demostrar nuestra culpabilidad. Estamos convencidos de que en ningún momento cometimos un delito” ●●

Redacción  
El Heraldo  
diario@elheraldo.hn

### LOS EXDIPUTADOS IMPLICADOS EN EL “SUBSIDIAZO” DENUNCIADO POR LA UFECC



**ELEÁZAR JUÁREZ**  
Exdiputado de Libre



**AUGUSTO CRUZ ASENSIO**  
Exdiputado de Vamos



**DENNYS SÁNCHEZ**  
Exdiputado de Libre



**AUDELIA RODRÍGUEZ**  
Exdiputada de Vamos



**HECTOR PADILLA**  
Exdiputado de Vamos

Dato:  
Se le acusaba de malversar 449,110 lempiras. Según él fueron invertidos en proyectos de fumigación en Valle.

Dato:  
Fungió como vicepresidente del Congreso Nacional pasado. Fue acusado de malversar 269,460 lempiras.

Dato:  
Este exdiputado fue electo por Libre, pero se cambió al Partido Liberal. Fue acusado de malversar 449,110 lempiras.

Dato:  
La parlamentaria Rodríguez representó al departamento de Atlántida y se le acusó de haber recibido 359,280 lempiras.

Dato:  
Este excongresista fue acusado de malversar 269,460 lempiras. Salíó electo por Libre pero fue expulsado.

## “La independendencia del Poder Judicial ha sido afectada”

El vocero de la Maccih lamentó las consecuencias de la resolución al caso del “subsidiazo”

—TEGUCIGALPA

Como una resolución “de impunidad para el país”, calificó Juan Jiménez Mayor, vocero de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (Maccih), las acciones en el caso del “subsidiazo”.

“La independendencia del Poder



Juan Jiménez Mayor, vocero de la Maccih.

Judicial ha sido afectada, cuando una ley del Congreso mediatiza una función constitucional de procesar casos”, manifestó Mayor.

Además, aseguró que “esta es una usurpación de funciones del Tribunal Superior de Cuentas, patrocinada por una ley del Congreso y afecta atribuciones constitucionales del Poder Judicial”. De manera enérgica reiteró que esta normativa afectará el proceso de investigación de más de 60 diputados y tendrá una “lamentable consecuencia en el caso de la ex Primera Dama y también en el caso de Mario Zelaya”, lamentó Jiménez Mayor ●●

Redacción  
El Heraldo  
diario@elheraldo.hn

## “El vocero de la Maccih ha venido a parcializar el proceso”

El representante legal de los cinco congresistas aseguró que será por la vía administrativa que se seguirán las acciones

—TEGUCIGALPA

“El caso esta cerrado”. Así lo afirmó Juan Carlos Sánchez, abogado defensor de los cinco diputados implicados en el caso del “subsidiazo”.

Sánchez explicó que “ya había una resolución que mostramos antes, pero que seguramente por cuestio-



Juan Carlos Sánchez, abogado defensor de los parlamentarios.

nes de economía procesal se tomó esta vía para de manera muy rápida llevar a la vía administrativa”.

Además detalló que será la vía administrativa la que determine el tipo de reparos y cualquier tipo de subsanación en los que deban incurrir los cinco diputados involucrados en este proceso legal.

“Hemos venido condenando la posición del señor vocero de la Maccih (Juan Jiménez Mayor), quien ha pretendido influenciar y ha venido a parcializar el proceso”, aseguró el profesional del derecho.

Asimismo recomendó utilizar los recursos legales para cualquier desacuerdo ●●

Redacción  
El Heraldo  
diario@elheraldo.hn

## Los subsidios y el “pacto de impunidad”



✦ Aldo Romero

Periodista y catedrático universitario

La reforma a la Ley de Presupuesto, aprobada por el Congreso Nacional de la República, y calificada por la Misión de Apoyo para el Combate a la Corrupción y la Impunidad (Maccih), como un “pacto de impunidad” entre políticos, vuelve a poner en el tapete de las discusiones, la “frialidad” con la que los denominados padres de la patria actúan cuando se trata de proteger sus intereses o evitarse problemas en el corto o mediano plazo.

Tras el anuncio de la Maccih, en relación a la operatividad irregular de una red de diputados en contubernio con varias Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) para desviar recursos públicos provenientes del fondo departamental, o subsidios, los parlamentarios hondureños en lugar de abrirse a la transparencia, limitaron la acción penal a través del Ministerio Público, y delegaron el proceso de auditoría en las ejecutorias administrativas del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

No habría mayor problema si el TSC diera muestras de ser un organismo eficiente en la misión constitucional de velar por la correcta gestión de los recursos del Estado, y aplicando de manera independiente y oportuna los controles que garantizan la transparencia en la administración pública, pero es todo lo contrario, más que un ente técnico, se convirtió en un órgano que responde al mandato del interés político.

Es claro que el TSC no tiene las condiciones adecuadas para ejecutar verdaderos procesos de investigación y auditoría, sus acciones no garantizan la protección de los bienes del Estado y la correcta administración de los recursos, al grado que desde la OEA-Maccih, se hizo hace algunos meses, una propuesta integral de reforma a las estructuras del ente contralor.

El Congreso Nacional por su parte, encontró en la reforma la oportunidad de blindarse ante presentes y futuras investigaciones en torno a unos sesenta diputados de todo calibre que según la Maccih, han hecho fiesta con los bienes del Estado, y más que promover

acciones de verdadera transparencia, se escudaron en absurdas excusas de supuestos errores de interpretación y en descalificar a la misión internacional y a su vocero, acusándole de interferir en la independencia de poderes.

Ante la presión ciudadana, (y no precisamente de las organizaciones de sociedad civil, muy adormitadas algunas por la cercanía con el poder) y la protesta de organismos internacionales, se hace preciso, no solo exigir la derogación de esta reforma sino también, evaluar, bajo qué criterios, los diputados deben seguir recibiendo de manera indiscriminada, dineros del Estado para ayudar a sus comunidades, cuando estos perfectamente pueden canalizarse a través de las alcaldías.

¿Por qué los diputados propietarios y suplentes deben recibir estos fondos? ¿Cuál es el mecanismo utilizado por los parlamentarios para distribuir estas ayudas? o lo que es más importante aún, ¿existe un fundamento legal que avale a los congresistas para recibir dineros del Estado en carácter de subsidio?

Entre las atribuciones del Congreso Nacional, ninguna de ellas se refiere a la entrega de ayudas a las comunidades, el problema entonces es que a falta de verdaderos programas de asistencia social, la cultura de los subsidios se volvió una costumbre y casi una obligación del Estado para retribuir apoyo político.

Valdría la pena conocer si en el Congreso Nacional se tiene un registro completo y documentado de los destinos que se dan a estos recursos, o si hay exigencias de liquidación de los mismos como se hace en toda empresa seria, sin embargo, una verdadera acción de transparencia, debería ir orientada, a eliminar por completo la asignación de subsidios a diputados, y destinar el fondo departamental a quienes si son los responsables del desarrollo comunitario, que son las corporaciones municipales.

@aldoro/alromeroz@hotmail.com

# Cumpleaños del mes de Febrero

NOMBRE FECHA

ELBA CONCEPCION AMADOR GARCIA	02
EDITZA ROSIBEL LOPEZ ZAPATA	03
NELY SUYAPA MALDONADO MEDRANO	03
KARLA MARINA MELARA ORDOÑEZ	04
ENMA LETICIA CALIX VALLEJO	05
HECTOR BAQUEDANO ALVAREZ	05
SONIA MARIA SALGADO MEJIA	05
ENA ROSIDEL CARRASCO BARAHONA	06
JOSE OMAR VILLATORO ACOSTA	06
SONIA PATRICIA GARCIA ZELAYA	09
FRANKLIN ABERCIO CARDENAS	10
KARLA MARIA YUWAY VEGA	10
NOEMI ELISABET CORDOVA MANZUR	10
ANA MARIA LUNA SANCHEZ	11
GERMAN HERIBERTO FLORES MARTINEZ	11
MARIA OTILIA GUTIERREZ IRIAS	12
ENMA BERTILIA PONCE SORTO	13
NOHEMY YAMILETH AVILA GALEANO	13
JORGE OMAR CERRATO MEDINA	14
VIDALDINA VALLADARES	14
REINA RAQUEL REYES ZERON	15
PEDRO GUSTAVO PALMA PALMA	16
ROBERTO ANTONIO GARCIA ACOSTA	16
ROSNY YOVANY ROMERO CANTILLANO	16
ILEN JUDITH RAUDALES ESCOTO	17
KELSY CAROLINA OLIVA PERDOMO	18
JULIA MARIA VILAFRANCA ARGUIJO	19
JORGE GUSTAVO MEDINA RODRIGUEZ	20
MARIA TERESA CERNA GUILLEN	20
VILMA YOLANDA VILCHEZ PAVON	20
MARIA SULEMA OSORTO RIVAS	21
SOBEYDA LILI LOPEZ ARGUIJO	21
XIOMARA LIANA MORALES MARADIAGA	21
JULIO CESAR BARAHONA MEJIA	22
JORGE ALBERTO JAENZ REYES	23
CESAR EDUARDO SANTOS HERNANDEZ	25
MARIZABEL SUAZO MUÑOZ	25
MARTA EMILIA ZEPEDA RAMOS	25
VANESSA ALEJANDRA PERDOMO IZAGUIRRE	25
JUAN MIGUEL PALMA SALGADO	26
TANIA MELISSA EUCEDA GOMEZ	26
VANESSA MARIA ROMERO ANDINO	26
ELCY DORYS HERNANDEZ UMANZOR	27
EVER JOSUE BUESO AGUILAR	27
JOSE DANIEL GARAY CASTILLO	28
JOSE WILFREDO GOMEZ GALO	28
RUBENIA AGUSTINA FLORES SANCHEZ	28
ORLANDO JAVIER RAUDALES IRIAS	29



# TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

---

ENERO 2018